

DECRETO N° **0706**
NEUQUEN; **16 MAY 1989**

VISTO:

El Pedido N° 02083 Serie "C", mediante el cual la Secretaría de Servicios Públicos, solicita la compra de una puerta de vidrio // templado; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de concursos de precios declarados desiertos;

Que los que cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de Compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se deba apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras; compulsas de ofertas, tratamiento igualitario a las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual la Secretaría de Economía y Hacienda, ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la // compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del municipio, como es el pedido N° 02083 Serie "C" (Artículo 50°) inciso d) de la Ley provincial N° 53);

Que a tal fin se invitaron tres firmas comerciales, presentándose LAMILLA VIDRIOS y NANCO S.A.;

Que del cuadro comparativo surge como más conveniente a los intereses municipales, la propuesta de la firma LAMILLA VIDRIOS, en la suma de AUSTRALES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (a 18.630.-);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

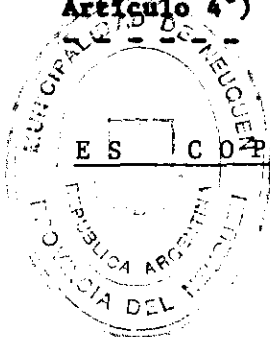
DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda la compra/ - - - - - directa del ítem n° 1 del Pedido N° 02083 Serie "C", por una puerta de vidrio templado, en la suma de AUSTRALES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (a 18.630.-), a la firma LAMILLA VIDRIOS, por lo expuesto en 7 los considerandos del presente .-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y - - - - - páguese lo dispuesto precedentemente, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta- - - - - rios de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín / - - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Felipe Balda
Intendente Municipal de Neuquén

FDO) BALDA
LYNEN
FARRACIOLI.-

6